

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente, y en aplicación de los arts. 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia censal de dicho impuesto, pongo en general conocimiento la exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de 2026, desde el día 1 al 15 del próximo mes de abril.

La matrícula está constituida por el censo de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el municipio y que reúnen la condición de obligados tributarios (que tributan por cuota municipal y no están exentos) del impuesto.

Durante el plazo indicado de exposición al público y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, el Servicio de Atención al Ciudadano (plaza Mayor, n.º 1, planta baja del Ayuntamiento) proporcionará a los contribuyentes que lo soliciten la información de los referidos padrones que directamente les afecten, en horas de atención al público (lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas).

Recursos:

Contra los actos censales de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, los interesados podrán interponer el recurso de reposición previsto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Directora General de Economía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá formular reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos de liquidación municipales.

Alcobendas, a 6 de marzo de 2026.—La alcaldesa, Rocío García Alcántara.

(01/3.781/26)

